



VALLE DE GUADALUPE

Administración 2021 - 2024

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

Contrato de Adjudicación que celebra, por una parte, el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco en lo sucesivo "EL MUNICIPIO" representado en este acto por el Presidente Municipal el L.A. RAUL RENTERIA TORRES, asistido por el Secretario del Ayuntamiento el LIC. DIEGO GUTIERREZ MENDEZ, en compañía del LCP. JOSE ANTONIO MARTIN VALADEZ, Tesorero Municipal, así como el L.A. SAUL GONZALEZ GONZALEZ, Oficial Mayor como testigos de asistencia; y por la otra parte la empresa TÉCNICA HIDRÁULICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. PATRICK FERNANDO SIERRA SÁNCHEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR" sujetando el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES

1. En fecha 11 de Septiembre de 2024, "EL MUNICIPIO" firma el presente contrato de compraventa, esto derivado de los resultados de la **Licitación Pública Nacional No. LPN/VALLE/2024/08/026** publicado el día 26 de agosto de 2024 y el Acta de Fallo emitida por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, el día 06 de septiembre de 2024. Con el objeto de comprar un **"Camión Recolector De Basura"** con las características presentadas en los documentos de la propuesta técnica presentada en la licitación ganadora.

Por lo que, la aportación de "EL MUNICIPIO" se estableció por la cantidad de \$ 3,192,344.00 (Tres Millones ciento noventa y dos Mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que corresponden al 100% del monto total del proyecto autorizado para el Municipio.

II.- El Comité de Adquisiciones del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, de "EL MUNICIPIO", refiere haber llevado a cabo el procedimiento de licitación pública para lograr la ejecución del proyecto referido en el antecedente I. el procedimiento, derivó que, el 06 de septiembre 2024, se realizó el análisis de las propuestas presentadas por proveedores para la adquisición de un **"Camión Recolector De Basura"**, habiendo aprobado por unanimidad de los presentes, la propuesta presentada por

"EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, tal y como lo disponen los artículos 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º segundo de la Constitución Política particular del Estado, 1º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco y 5º quinto del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx

valledeguadalupe.gob.mx

